



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00134 DE MARZO 05 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 015 de 2020.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*

Pd, Hda  
10/3/21  
10:50  
an



*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"*

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
7. Que la Secretaría de Administrativa mediante oficio S.A.60.136.01-00944 del 5 de marzo de 2021, realizo solicitud de traslado presupuestal, del rubro 0304 - 2 - 1.3.14.4 – 20 Por acuerdos de pago al rubro 0318 - 2 - 1.2.2.2.8.3 – 20 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (El oficio que hacen parte integral de este Decreto).
8. Que el anterior traslado corresponde a recursos que se solicitan en la secretaria de salud para cumplir con el requerimiento del ministerio de salud, frente a la ley de punto final.
9. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 05 de marzo de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 05 de marzo de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracréditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**SECCIÓN 03 GOBERNACIÓN**

**0304 UNIDAD EJECUTORA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	GASTOS	320,000,000.00
0304 - 2 - 1	FUNCIONAMIENTO	320,000,000.00
0304 - 2 - 1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.14	APORTES AL FONPET	320,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.14.4 - 20	Por acuerdos de pago	320,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese y acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**SECCIÓN 03 GOBERNACIÓN**

**0318 UNIDAD EJECUTORA SECRETARIA DE SALUD**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 -	GASTOS	320,000,000.00
0318 - 2 - 1	FUNCIONAMIENTO	320,000,000.00
0318 - 2 - 1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	320,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	320,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	320,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.8	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	320,000,000.00
0318 - 2 - 1.2.2.2.8.3 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	320,000,000.00

*lm*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL  
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los cinco (5) días del mes de marzo 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS**

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda   
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda   
Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaría de Hacienda   
Proyectó: Erica Fernanda Falla García, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda